



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

sobre toque de campanas y funerales en las parroquias en los días 20 y 21 de este mes, declarados de luto nacional.

Declarados por el Gobierno *Días de luto nacional* los días 20 y 21 de este mes, con motivo del segundo aniversario de la cristiana y heroica muerte de José Antonio Primo de Rivera, fusilado por los rojos en 20 de Noviembre de 1936, pero de cuya muerte hasta muy poco no ha habido plena certeza en la España Nacional, se nos ha rogado y encargado a los Prelados dispongamos: que el día 20 por la tarde, al terminar de pronunciar su alocución Su Excelencia el Jefe del Esta-

do Generalísimo Franco, todas las campanas de las iglesias toquen a difuntos, como igualmente el día 21, a las once de la mañana, inmediatamente antes de empezar el funeral por el alma de José Antonio Primo de Rivera en todas las parroquias.

Por tanto, siendo la actual guerra española una verdadera Cruzada por Dios y por la Patria, por la Civilización Cristiana; y debiéndose ofrecer sufragios públicos por los que más destacadamente, como José Antonio Primo de Rivera, han ofrendado gloriosamente su vida por tan santos y nobles ideales, ordenamos:

1.º Que en todas las iglesias de nuestra diócesis toquen las campanas a difuntos el día 20, al terminar de pronunciar su alocución Su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo Franco, y el día 21, a las once de la mañana.

2.º Que el día 21, a las once, de acuerdo con las organizaciones de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, en todas las parroquias de nuestra diócesis se celebren solemnes funerales por el eterno descanso del alma de José Antonio Primo de Rivera, que su gloria haya.

Salamanca, 16 de Noviembre de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

EDICTO

**anunciando la Bendición Papal en la fiesta de la
Inmaculada Concepción de María.**

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
OBISPO DE SALAMANCA.

En virtud de las facultades que nos concede el canon 914 del Código de Derecho Canónico, hemos acordado dar a los fieles solemne Bendición Papal con indulgencia plenaria, el próximo 8 de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Sma. Virgen, después de la Misa Pontifical que, con el favor divino, celebraremos en nuestra Santa Iglesia Basílica Catedral, a las diez de la mañana.

Los Sres. Párrocos y demás predicadores y confesores de la capital, excitarán a los fieles a recibir la bendición que anunciamos y les enterarán de los sacramentos de la penitencia y comunión que es preciso recibir para lucrar la indulgencia plenaria y las preces (un Padre nuestro, Ave María y Gloria o cualquier oración aprobada por la Iglesia) que se deben recitar por las intenciones del Romano Pontífice.

Salamanca, 16 de Noviembre 1938.

† **ENRIQUE, Obispo de Salamanca.**

CIRCULAR

recordando la prescripción de la Sagrada Congregación del Concilio sobre las exhortaciones a la modestia femenina y preces especiales en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

La Sagrada Congregación del Concilio, en su Instrucción de 12 de Enero de 1930 *sobre la modestia del vestir femenino*, después de inculcar, por orden de Su Santidad, a los párrocos en especial y a los predicadores que aprovechen la ocasión, cuando se ofrezca, para insistir, reprender, corregir, exhortar, a fin de que las mujeres lleven vestidos conformes con el pudor, que sean ornamento y defensa de la virtud y que adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos, dice textualmente en el apartado X: "Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas y asociaciones católicas, procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. *En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las iglesias catedrales y parroquiales, háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo.*"

Para cumplimentar esta última prescripción ordenamos que en la Santa Basílica Catedral y en todas las iglesias parroquiales y también en las de religiosas se rece públicamente el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción la oración a la Santísima Virgen por España que va al pie de esta Circular.

Salamanca, 16 de Noviembre de 1938.

† El Obispo.

Oración a la Santísima Virgen por España.

¡Oh María Inmaculada, amada patrona de España! Velad por España, nación mariana por excelencia; rogad por España: salvad a España, que cuanto más culpable, mayor necesidad tiene de vuestra poderosa intercesión. Una súplica a vuestro Divino Hijo Jesús, que reposa en vuestros virginales brazos y España será sana y salva.

Recordadle, Señora, que es la España del Pilar de Zaragoza; la del Templo expiatorio del Tibidabo; la del Cerro de los Angeles, donde fué a El consagrada la nación en que prometió reinar; la de aquel inolvidable Congreso Eucarístico; la España donde reposa el cuerpo del Apóstol Santiago, su Evangelizador.

Esta España no puede perecer, ni Vos, Señora, dejar de defenderla. ¡Oh Jesús Corazón divino, oculto en el Santísimo Sacramento, tan amado de los españoles por María su patrona, salvad a España! Porque extendió vuestro nombre y el reinado de la Cruz por todo el mundo, que vea palpablemente vuestra soberana protección; porque confía en aquella que apastó la ca-

beza del infernal dragón, que sean desbaratados sus perversos planes.

Para merecerlo, Jesús querido, y alejar vuestros castigos, que la mujer española obedezca de una vez los mandatos de la Santa Iglesia, cristianizando la familia, las modas y las costumbres, paganizadas hoy, y convenciéndose de que al no hacerlo expone su salvación eterna y se hace cómplice de la perdición de otras almas.

¡Oh Jesús Sacramentado! ¡Oh María Inmaculada! Velad; velad por ella. Salvad a esta España tan vuestra, de cuantos peligros puedan amenazar su fe y la paz y tranquilidad de las almas.

C I R C U L A R

sobre la Colecta para la Obra de “Vocaciones
Eclesiásticas,,.

Habiendo prescrito Su Santidad Pío XI que en todas las diócesis españolas funcione la “*Obra de Vocaciones Eclesiásticas*,, ordenamos que en la Santa Iglesia Basílica Catedral y en las demás iglesias de la diócesis se haga en la próxima festividad de la Inmaculada Concepción una colecta para la “*Obra de Vocaciones Eclesiásticas*,, destinada a ayudar a seminaristas pobres, para que puedan seguir la carrera eclesiástica. Los señores Párrocos y Rectores de Iglesias exhortarán a los fieles a que contribuyan y remitirán lo recogido a

la Vice-Secretaría de Cámara en el plazo máximo de tres meses.

Salamanca, 16 de Noviembre de 1938.

† El Obispo.

C I R C U L A R

fijando el 9 de Diciembre en la diócesis de Salamanca para el "Día del Oriente Cristiano," que por prescripción del Sumo Pontífice debe celebrarse en todos los Seminarios y Colegios católicos.

Su Santidad Pío XI, a fin de promover la conversión de los cismáticos orientales, mandó por medio de una carta dirigida por la S. Congregación de los Seminarios y de las Universidades de los Estudios a todos los Obispos que se estableciese la celebración de un día peculiar para *el Oriente Cristiano*, día que debe celebrarse, según el precepto de Su Santidad, no sólo en los Seminarios, como en el salmantino mandamos celebrar desde el primer año de nuestro pontificado, sino también en todos los colegios católicos, por lo menos con oraciones dirigidas a la conversión de los orientales cismáticos a la Iglesia Católica, aparte de los actos científicos o literarios que puedan organizarse. A fin de que se celebre en todos los colegios católicos el mismo día en la diócesis

salmantina, fijamos para todos los años como *Día del Oriente Cristiano*, el día 9 de Diciembre, siguiente al de la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, ya que dispone Su Santidad que las preces que se dirijan a Dios por la conversión de los cismáticos orientales sean por mediación de la Inmaculada, Madre de Dios, Auxiliadora de todos los Cristianos, esperando que en todos los colegios católicos, como en nuestro Seminario, se ruegue fervorosamente todos los años para que vuelvan al redil de la Unidad y del Buen Pastor, los cismáticos orientales en mala hora alejados de la Santa Madre Iglesia Católica, pudiendo consistir las preces en la oración indulgenciada por Su Santidad, acompañada de tres Ave Marías a la Inmaculada, Madre de Dios, Auxiliadora de todos los Cristianos.

Salamanca, 16 de Noviembre de 1938.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Oración para impetrar la unión de los Cristianos Orientales (1)

Oh Señor, que habéis unido las diversas naciones en la confesión de vuestro Nombre, os rogamos por los pueblos cristianos del Oriente. Acordándonos del lugar eminente que han tenido

(1) En la novísima Colección de Preces Indulgenciadas se publica ligeramente abreviada esta oración y enriquecida con mayores indulgencias.

en vuestra Iglesia, os suplicamos que les inspiréis el deseo de recobrarlo, para formar con nosotros un solo rebaño bajo la guía de un mismo Pastor. Haced que ellos oigan con corazón dócil la voz de sus santos Doctores, que son también nuestros Padres en la fe. Que el espíritu de concordia y de caridad, que es indicio de vuestra presencia entre los fieles, apresure el día en el cual nuestras oraciones se unan a las suyas, a fin de que todos los pueblos y todas las lenguas reconozcan y glorifiquen a nuestro Señor Jesucristo. Así sea.

(Quinientos días de indulgencia una vez al día e indulgencia plenaria con las acostumbradas condiciones una vez al mes, si por un mes íntegro se hubiese recitado cada día).

Vicaría General.

CIRCULAR

sobre la revisión de los libros de misas manuales.

De conformidad con la Circular del Excelentísimo Prelado de 28 de Diciembre de 1935, todos los párrocos y rectores de iglesias de la capital, como igualmente los capellanes de religiosas si en sus iglesias se suelen recibir estipendios de Misas, deben presentar a este Vicariato, dentro de la primera quincena del próximo mes de Diciembre, si

antes no lo hubiesen hecho en el presente año de 1938, los libros de Misas manuales que prescribe el canon 843 del Código de Derecho Canónico para su debida revisión. Igualmente deben hacerlo los Arciprestes, Tenientes Arciprestes en funciones de Arcipreste y los Rectores de Santuarios, si no lo hubiesen hecho todavía.

Salamanca, 16 de Noviembre de 1938.

El Vicario General,

PEDRO SALCEDO.

SECRETARIA DE VISITA

Han sido aprobadas por Su Excia. Rvma., por ser su Párroco Arcipreste de Valdobra, las cuentas de fábrica de la parroquia de Muñoz de los años de 1935, 1936, 1937 y de 1938 (hasta 30 de Mayo).

El Secretario de Visita,

VALENTÍN JIMÉNEZ CHINARRO.

Anuncios.

Collatio disciplinaris, moralis et litúrgica mense decembri habenda

DE RE DISCIPLINARI

Quaenam sit ratio pro concessione facultatis bis in die litandi; et quid inde quoad ejusdem usum (Decr. 143).

DE RE MORALI

Dum, expleto jam in Seminario curriculo, Amantius ac Evodius placide in oppido aestivarent, ecce repentino vir, nomine Marius, in grave mortis incidit periculum. Inde eos maximus invadit angor. Parochus enim spiritualibus exercitiis in urbe vacabat, nec aliunde tempus ad viciniorem accurrendi videbatur suppetere. Hinc Amantius, licet haesitans valde, proponit pastorem protestantem (qui, olim in catholica religione ordinatus, ad lutheranam se postea contulerat sectam) addire, ut Marius absolveret reliquisque sacramentis muniret. Morienti quippe—ajebat—meliori quo possit modo succurrere oportet. Horret Evodius totoque coelo dissentit. Nam sic se cooperaturos asserebat ad populi scandalum, ad ministri indigni peccatum atque ad morientis perversionis periculum, quae quidem prorsus illicita reputabat. Hinc inde inter se decertantibus, Marius defecit et absque ullo adjutorio e vita decessit.

Quaeritur:

1.º Licetne sacramenta ab indigno ministro petere?

2.º Quid veri, quid falsi in utraque reperias sententia; quamque tu, ni alterutra placeat, tertiam praebebis?

DE RE LITURGICA

La Epístola y Evangelio, Gradual y Tracto.—Misas en que debe decirse el Símbolo.

SOLUTIO CASUS MENSIS OCTOBRIS

Utriusque mahometani baptisma, speculative saltem, validum judicari datur. Omnia etenim pro valore sacramenti concurrunt: aptus minister, subjectum capax atque sacramenti conferendi et recipiendi intentio. Verum quia circa Harkac, ex prae-propera nimis deficientique instructione, dubium merito oriri potest num revera sua intentio (tam in suscipiendo quam, maxime, in conferendo) fuerit sufficiens, cum in voluntate Paradisum ingrediendi non clare videatur includi intentio illa faciendi quod facit Ecclesia; ideo prudenter egisse dicendus est capellanus legionis 1) Sirok sub condicione baptizans, licet *apparenter mortuum* quidem, cum satis hodie sit probatum vitam non statim ab expiratione finire, sed eam per quoddam temporis spatium—longius in morte violenta—latenter perdurare, atque 2) Harkac laesum ad nosocomii capellanum pro ipsius baptismi iterata collatione, convenienti instructione praemissa, remittens.

Quoad 3) collatam Extremaunctionem, licet primo intuitu carpendus forsitan capellanus appareat, eo quod si invalidum fuit baptisma, incapax uterque recipiendae Extremaeunctionis foret; si vero validum, omnia per illud fuissent peccata deleta; cum tamen: a) baptismi nullitas non modo certo affirmari non possit, verum e contra ipsius valori faveat praesumptio, cumque b) uter-

que posset post baptismum peccasse — aut certe capax fuerit peccati (quod pro licita hujus sacramenti collatione sufficit) — atque demum c) alii etiam sint extremaeunctionis effectus; licite utriusque hoc collatum est sacramentum.

Verum debuit capellanus eosdem ad peccatorum dolorem excitare, ut si *valide* ambo sacramenta susceperint, etiam de *fructuosa* eorum susceptione securius ipsi constaret.

Huic solutioni conformes Circuli fuere sequentes: 4, 5, 6 bis, 7, 9, 19, 24, 26, 34, 49, 58, 60, 62, 63.

¡CATOLICOS ESPAÑOLES!

La Basílica del Santo Sepulcro amenaza ruina.

En ella hay encerrados los santuarios siguientes:

La Sagrada Tumba de Jesucristo, donde resucitó de entre los muertos.

La Sagrada Piedra de la Unción, sobre la cual el Señor fue ungido con aromas.

El Sagrado Lugar del Calvario, teatro de la Crucifixión, Agonía y Muerte del Redentor.

La Sagrada Columna, a la cual estuvo atado Jesús, durante la Flagelación en el Pretorio.

El Sagrado Lugar donde Jesús se apareció resucitado a la Santísima Virgen.

El Sagrado Lugar donde Jesús se apareció resucitado a la Magdalena.

El Sagrado Lugar donde estuvo oculta durante cuatro siglos

ta Cruz del Salvador y demás instrumentos de la Crucifixión, descubiertos por Santa Elena.

Y Capillas de la sepultura de Adán, Cárcel de Cristo. Con versión de Longinos, Reparto de los vestidos del Señor, etc., etc.

Todos estos insignes Santuarios quedarán perdidos para la Iglesia, en caso que se derrumbe la gran Basílica; por lo cual en todo el mundo católico se reúnen limosnas para restaurarla dignamente. Según el plan oficial del Gobierno inglés, los gastos pasarán de ciento cincuenta mil libras esterlinas, equivalentes a unos ocho millones de pesetas. Mientras no se restaure está cerrada a los fieles por la autoridad civil.

¡CATOLICOS ESPAÑOLES!

¡Vosotros no podéis quedar atrás en la cooperación a esta empresa!

¡Enviad vuestras limosnas para la restauración del Santo Sepulcro de Jerusalén!

¡Dios os lo tendrá en cuenta para premiároslo algún día!

Remítanse los donativos con la dirección siguiente: Reverendo P. Comisario de Tierra Santa.—PP. Franciscanos.—SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.